



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACTA NÚMERO 44
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 9 DE OCTUBRE DE 2025
PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ROBERTO CARLOS TERÁN RAMOS

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, se reunieron las personas diputadas que integran la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato a efecto de llevar a cabo la sesión ordinaria en los términos de la convocatoria, la cual tuvo el siguiente desarrollo:

La presidencia solicitó a la secretaría certificar el cuórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico y pasar lista de asistencia a la diputada que participaría en la sesión a distancia a través de herramienta tecnológica, a quien pidió mantenerse a cuadro para constatar su presencia durante el desarrollo de esta.

Se comprobó el cuórum legal con la presencia de veintiún personas diputadas. Las personas diputadas Alejandro Arias Ávila, Angélica Casillas Martínez, José Erandi Bermúdez Méndez, José Salvador Tovar Vargas, María Isabel Ortiz Mantilla, Maribel Aguilar González, Miriam Reyes Carmona, Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, Sandra Alicia Pedroza Orozco y Víctor Manuel Zanella Huerta se incorporaron a la sesión durante el desahogo del punto uno del orden del día. Las personas diputadas Rodrigo González Zaragoza y Plásida Calzada Velázquez se integraron a la sesión en el desahogo del punto cuatro punto dos del orden del día. Las personas diputadas María del Pilar Gómez Enríquez y Jesús Henández Hernández se incorporaron en el desarrollo del punto cuatro punto tres; y la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo en el desahogo del punto cuatro punto cinco del orden del día.

La presidencia declaró abierta la sesión a las diez horas con ocho minutos del nueve de octubre de dos mil veinticinco.

En votación económica —a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional quien se encontraba a distancia—, se aprobó por unanimidad, sin discusión, con veinticuatro votos, la dispensa de lectura del orden del día. En las mismas modalidades, con veintisiete votos, se aprobó el orden del día.

En votación económica —a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional quien se encontraba a distancia—, se aprobó por unanimidad, sin discusión, con veintinueve votos, la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el treinta de septiembre del año en curso. En los mismos términos se aprobó el acta de referencia, con treinta y un votos.

Con fundamento en los artículos ciento cuarenta y nueve —fracción tercera— y sesenta y tres —fracción décima tercera— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la presidencia dio cuenta con el informe de turno de las comunicaciones y correspondencia recibidas y sus respectivos acuerdos, indicando que dicho informe se encontraba en la gaceta parlamentaria. E instruyó ejecutar los acuerdos dictados a las comunicaciones y correspondencia recibidas.



Con fundamento en los artículos ciento cuarenta y nueve —fracción cuarta— y sesenta y tres —fracción cuarta— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la presidencia dio cuenta con el informe de turno que previamente realizó de las siguientes iniciativas, mismo que indicó, se encontraba en la gaceta parlamentaria: - - - - -

1. Suscrita por la Gobernadora del Estado a efecto de que se autorice previa desafectación del dominio público del Estado, la enajenación de un bien inmueble en favor de la sociedad mercantil denominada «*Mazda Motor Manufacturing de México, S.A. de C.V.*» (ELD 271/LXVI-I). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización con fundamento en el artículo ciento quince —fracciones cuarta y quinta— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen.
2. Formulada por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano a efecto de reformar los artículos ciento cincuenta y ocho, ciento cincuenta y nueve, ciento sesenta, ciento sesenta y uno, ciento sesenta y dos y ciento sesenta y tres del Código Penal del Estado de Guanajuato (ELD 272/LXVI-I). Con turno a la Comisión de Justicia con fundamento en el artículo ciento dieciséis —fracción segunda— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen. - - - - -
3. Presentada por la diputada María Eugenia García Oliveros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo setenta y dos de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato (ELD 273/LXVI-I). Con turno a la Comisión de Salud Pública con fundamento en el artículo ciento veintidós —fracción primera— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen. - - - - -
4. Suscrita por el diputado Ernesto Millán Soberanes integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto adicionar el artículo doscientos noventa y uno Bis al Código Penal del Estado de Guanajuato (ELD 274/LXVI-I). Con turno a la Comisión de Justicia con fundamento en el artículo ciento dieciséis —fracción segunda— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen. - - - - -
5. Formulada por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato (ELD 275/LXVI-I). Con turno a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con fundamento en el artículo ciento catorce —fracción segunda—



de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen.

6. Signada por la diputada Carolina León Medina de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo a fin de adicionar un Capítulo IX denominado *Inteligencia Artificial* en el TÍTULO CUARTO, con los artículos ciento treinta y uno Bis, ciento treinta y uno Ter, ciento treinta y uno Quáter, ciento treinta y uno Quinquies, ciento treinta y uno Sexies, ciento treinta y uno Sépties y ciento treinta y uno Nonies a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato (ELD 276/LXVI-I). Con turno a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con fundamento en el artículo ciento catorce —fracción segunda— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen.
7. Suscrita por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de reformar el inciso A y derogar los numerales uno, dos y tres de la fracción primera del artículo dos de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (ELD 277/LXVI-I). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización con fundamento en el artículo ciento quince —fracción décima sexta— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen.
8. Formulada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de Ley de Fomento a la Lectura y el Libro en el Estado De Guanajuato (ELD 278/LXVI-I). Con turno a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura con fundamento en el artículo ciento trece —fracción quinta— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen.
9. Presentada por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano a efecto de adicionar la fracción décima tercera al artículo cuarenta y seis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios (ELD 279/LXVI-I). Con turno a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con fundamento en el artículo ciento catorce —fracción segunda— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen.
10. Signada por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de adicionar un Capítulo VI denominado



Responsabilidad civil por bienes o servicios defectuosos, con los artículos mil cuatrocientos veinticuatro Bis, mil cuatrocientos veinticuatro Ter, mil cuatrocientos veinticuatro Quáter, mil cuatrocientos veinticuatro Quinquies, mil cuatrocientos veinticuatro Sexies, mil cuatrocientos veinticuatro Septies, mil cuatrocientos veinticuatro Octies, mil cuatrocientos veinticuatro Nonies, mil cuatrocientos veinticuatro Decies, mil cuatrocientos veinticuatro Undecies, mil cuatrocientos veinticuatro Duodecies, mil cuatrocientos veinticuatro Terdecies, mil cuatrocientos veinticuatro Quaterdecies, mil cuatrocientos veinticuatro Quindecies, mil cuatrocientos veinticuatro Sexdecies, mil cuatrocientos veinticuatro Septendecies, mil cuatrocientos veinticuatro Octodecies, mil cuatrocientos veinticuatro Novodecies, mil cuatrocientos veinticuatro Vicies y mil cuatrocientos veinticuatro Unvicies al Código Civil para el Estado de Guanajuato (ELD 280/LXVI-I). Con turno a la Comisión de Justicia con fundamento en el artículo ciento dieciséis —fracción segunda— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen. - - - - -

- 11.** Formulada por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional que reforma el primer párrafo del artículo ciento treinta y dos de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato (ELD 281/LXVI-I). Con turno a la Comisión de Asuntos Municipales con fundamento en el artículo ciento siete —fracción primera— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen. - - - - -
- 12.** Suscrita por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato (ELD 282/LXVI-I). Con turno a la Comisión de Seguridad Pública con fundamento en el artículo ciento veintitrés —fracción primera— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen. - - - - -

Con fundamento en el artículo sesenta y tres —fracción sexta— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la presidencia en actos sucesivos otorgó el uso de la palabra a las personas diputadas Sandra Alicia Pedroza Orozco para presentar la iniciativa identificada con el número de expediente 272/LXVI-I —al término de su intervención, la presidencia dio la bienvenida a las personas ciudadanas Manuel Mata García, Ma. Lourdes García Herrera, Fortunato Hernández García y Luis García Matehuala, originarias de la comunidad Misión de Chichimecas, invitadas del Congreso del Estado—; María Eugenia García Oliveros para



presentar la iniciativa identificada con el número de expediente 273/LXVI-I; Ernesto Millán Soberanes para presentar la iniciativa identificada con el número de expediente 274/LXVI-I —durante su intervención, la presidencia formuló una moción de orden a las personas diputadas y público asistente—; Alejandro Arias Ávila para presentar la iniciativa identificada con el número de expediente 275/LXVI-I; Carolina León Medina para presentar la iniciativa identificada con el número de expediente 276/LXVI-I; Aldo Iván Márquez Becerra para presentar la iniciativa identificada con el número de expediente 277/LXVI-I; Noemí Márquez Márquez para presentar la iniciativa identificada con el número de expediente 278/LXVI-I; Rodrigo González Zaragoza para presentar la iniciativa identificada con el número de expediente 279/LXVI-I; Ruth Noemí Tiscareño Agoitia para presentar la iniciativa identificada con el número de expediente 280/LXVI-I —al término de su intervención, la presidencia dio la bienvenida al grupo de alumnas, alumnos y docentes del Centro de Estudios Profesionales del Bajío del municipio de León, invitadas e invitados por el diputado Alejandro Arias Ávila—; Rocío Cervantes Barba para presentar la iniciativa identificada con el número de expediente 281/LXVI-I; y Carlos Abraham Ramos Sotomayor para presentar la iniciativa identificada con el número de expediente 282/LXVI-I. -----

Con fundamento en el artículo ciento cuarenta y nueve —fracción sexta— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la presidencia dio cuenta con el informe de turno que previamente realizó de los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, mismo que indicó, se encontraba en la gaceta parlamentaria:

1. De la auditoría de desempeño practicada al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con enfoque mixto al sistema y a los resultados del Programa Presupuestario «E038 Competencias para el Trabajo», particularmente a los programas de *Aprendizaje para el Liderazgo y Emprendimiento ofertado en Educación Media Superior y Superior*, a cargo de la Secretaría de Educación, por el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 104/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----
2. De la auditoría de desempeño practicada al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con enfoque mixto al sistema y a los resultados del Programa Presupuestario «O008 Consolidación de una Gestión Pública Abierta, Transparente y Cercana a la Ciudadanía» en específico a los procesos «PC0707 Aseguramiento de las Acciones de Participación Ciudadana en la Obra Pública» y «PC2110 Evaluación de Programas de Inversión Social Estatal» a cargo de la Secretaría de la Honestidad,



por el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 105/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

3. De la auditoría de desempeño practicada al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con enfoque mixto al sistema y a los resultados del Programa Presupuestario «*P010 Sistema Integral de Movilidad*», particularmente al proceso «*PB3238 Operación del trámite de licencias y permisos para conducir*» y al proyecto «*QC3694 Equipamiento para la expedición de licencias y permisos para conducir*», a cargo de la Secretaría de Seguridad y Paz, por el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 106/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.
4. De la auditoría de desempeño practicada al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con enfoque mixto al sistema y a los resultados del Programa Presupuestario «*S003 Impulso al Combate a la Pobreza con el mejoramiento de la Situación Familiar*», particularmente al proyecto «*QC3814 MUJERES Grandeza*», a cargo de la Secretaría del Nuevo Comienzo, por el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 107/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.
5. De la evaluación al desempeño practicada al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, al proceso de monitoreo del programa social «*QC0134 GTO Activo*», a cargo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, por el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 108/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.
6. De la evaluación al desempeño practicada al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, al proceso de monitoreo del programa social «*QC0249 Mi Hogar GTO*», a cargo de la Secretaría del Nuevo Comienzo, por el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 109/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y



Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

7. De la evaluación al desempeño practicada al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, al proceso de monitoreo del programa social «*QB0254 Vivo los Espacios de mi Colonia*», a cargo de la Secretaría del Nuevo Comienzo, por el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 110/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.
8. De la evaluación al desempeño practicada al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, al proceso de monitoreo del programa social «*QC1136 Ya veo bien*», a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos, por el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 111/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.
9. De la evaluación al desempeño practicada al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, al proceso de monitoreo del programa social «*QB1606 Embelleciendo Mi Colonia*», a cargo de la Secretaría del Nuevo Comienzo, por el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 112/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.
10. De la evaluación al desempeño practicada al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, al proceso de monitoreo del programa social «*QC2398 Apoyos Mayores GTO*», a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, por el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 113/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.
11. De la evaluación al desempeño practicada al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato al proceso de monitoreo del programa social «*QC3181 Asistencia Alimentaria GTO*», a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del



Estado de Guanajuato, por el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 114/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. --

- 12.** De la evaluación al desempeño practicada al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, al proceso de monitoreo del programa social «*QC3816 Club de Tareas*», a cargo de la Secretaría de Educación, por el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 115/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----
- 13.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Abasolo, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 116/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----
- 14.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Acámbaro, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 117/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----
- 15.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Apaseo el Alto, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 118/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----
- 16.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada



a la administración municipal de Apaseo el Grande, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 119/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -

- 17.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Atarjea, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 120/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 18.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Celaya, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 121/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 19.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Comonfort, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 122/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 20.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Coroneo, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 123/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -



- 21.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Cortazar, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 124/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 22.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Cuerámaro, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 125/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 23.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Doctor Mora, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 126/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 24.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 127/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - -
- 25.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Guanajuato, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 128/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder



Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -

- 26.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Huanímaro, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 129/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 27.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Irapuato, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 130/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 28.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Jaral del Progreso, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 131/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 29.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Jerécuaro, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 132/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 30.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de León, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 133/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo



ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

- 31.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Manuel Doblado, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 134/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.
- 32.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Moroleón, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 135/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.
- 33.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Ocampo, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 136/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.
- 34.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Pénjamo, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 137/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.
- 35.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Pueblo Nuevo, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 138/LXVI-IRASEG). Con turno a la



Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -

- 36.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 139/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 37.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Romita, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 140/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 38.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Salamanca, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 141/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 39.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Salvatierra, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 142/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 40.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de San Diego de la Unión, Guanajuato, correspondiente



al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 143/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -

- 41.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de San Felipe, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 144/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 42.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 145/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 43.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de San José de Iturbide, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 146/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 44.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de San Luis de la Paz, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 147/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 45.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada



a la administración municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 148/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -

- 46.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Santa Catarina, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 149/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 47.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 150/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 48.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Santiago Maravatío, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 151/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 49.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 152/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 50.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los



servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Tarandacuao, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 153/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -

- 51.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Tarimoro, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 154/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 52.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Tierra Blanca, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 155/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 53.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Uriangato, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 156/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 54.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Valle de Santiago, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 157/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -



- 55.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Victoria, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 158/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 56.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Villagrán, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 159/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 57.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Xichú, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 160/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 58.** De la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de la calidad de los servicios públicos municipales denominada *¿Cómo Andamos Guanajuato?* practicada a la administración municipal de Yuriria, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 161/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 59.** De la revisión practicada a la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 162/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - -



- 60.** De la revisión practicada a la cuenta pública municipal de Cuerámaro, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 163/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 61.** De la revisión practicada a la cuenta pública municipal de León, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 164/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 62.** De la revisión practicada a la cuenta pública municipal de Romita, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 165/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 63.** De la revisión practicada a la cuenta pública municipal de Xichú, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 166/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -
- 64.** De la revisión practicada a la cuenta pública municipal de Yuriria, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 167/LXVI-IRASEG). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción duodécima— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -

Con fundamento en los artículos ciento cuarenta y nueve —fracción séptima— y sesenta y tres —fracción cuarta— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la presidencia dio cuenta con el informe de turno que previamente realizó de las siguientes proposiciones de puntos de acuerdo, mismo que indicó, se encontraba en la gaceta parlamentaria:

- 1.** Suscrita por la diputada Maribel Aguilar González integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato, maestra Libia Dennise García Muñoz Ledo, para que se realice una inspección inmediata y exhaustiva de las condiciones de infraestructura sanitaria en escuelas de nivel básico del Estado, con énfasis en aquellas que presentan denuncias



o reportes por parte de su comunidad educativa; se diseñe e implemente un programa urgente de rehabilitación y mantenimiento de baños escolares, que incluya reparaciones estructurales integrales, limpieza profunda regular, abastecimiento de agua potable, jabón, papel higiénico y productos de limpieza; y se asignen recursos específicos y suficientes del presupuesto estatal para garantizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los servicios sanitarios escolares, especialmente en zonas marginadas y rurales (ELD 215/LXVI-PPA). Con turno a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento trece —fracción quinta— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

2. Formulada por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, de manera inmediata instruya a la Coordinación General Jurídica a formular y presentar el juicio de lesividad previsto en los artículos trescientos cinco y trescientos seis del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, en contra del acto administrativo por el que se concedió por treinta años la autopista *Guanajuato-Silao al consorcio VISE. S.A. de C.V.-Construcciones Rubau. S.A.*, a través de la empresa Concesionaria Valle de la Independencia S.A. de C., por configurar una lesión manifiesta al interés público y presentar posibles deficiencias graves de legalidad, motivación y fundamentación; proceda a desclasificar y enviar toda la información y/o documentación soporte de los estudios de aforo vehicular, la metodología empleada para el establecimiento de tarifas, los modelos financiero y jurídico que sustentan la operación, así como los dictámenes de conveniencia y las matrices de evaluación de riesgos que justificaron la decisión de concesionar, a fin de garantizar el principio de máxima publicidad y permitir el escrutinio ciudadano que fortalezca la defensa jurisdiccional del interés público; y remita a esta Soberanía un informe detallado y exhaustivo sobre el estado actual de los litigios relacionados con la concesión de la referida autopista, incluyendo los procedimientos de amparo en curso, así como las acciones correctivas y de protección que se han emprendido o se tengan contempladas para salvaguardar el patrimonio estatal y garantizar los derechos de las personas usuarias de la infraestructura vial (ELD 216/LXVI-PPA). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción décima sexta— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de



Guanajuato. -----

- 3.** Signada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de exhortar al Servicio de Administración Tributaria a que informe con precisión el monto total del deterioro ocasionado a las finanzas públicas por los actos de corrupción del denominado huachicol fiscal durante el periodo de la administración federal entre dos mil dieciocho a dos mil veinticuatro y en el transcurso del primer año de la administración en curso, a fin de dimensionar el impacto real de este fenómeno en la Hacienda Pública, requiriéndole establezca un mecanismo de información periódica sobre el volumen de desviaciones derivadas de prácticas ilegales en la importación, comercialización y facturación de combustibles, garantizando así un monitoreo constante y transparente de su evolución; y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a diseñar un esquema de compensación dirigido a entidades federativas y municipios, que atienda las afectaciones en los ingresos transferidos generadas por estas prácticas de corrupción, de modo que se salvaguarde la estabilidad presupuestaria local y se asegure la continuidad en la prestación de servicios públicos esenciales y para que, en el marco del combate al huachicol fiscal y ante el doble costo que este genera —merma en los ingresos públicos y encarecimiento para la ciudadanía—, aplique de manera estratégica cuotas de estímulo fiscal en combustibles, con el propósito de reducir el precio final de la gasolina a diez pesos por litro y proteger así la economía de la población (ELD 217/LXVI-PPA). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción décima sexta— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----
- 4.** Suscrita por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de exhortar a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato para que, en pleno ejercicio de sus atribuciones, remita a esta soberanía los acuerdos, información generada, así como las actas de sesión de los años dos mil veintiuno dos mil veintidós, dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y las correspondientes a dos mil veinticinco, con fundamento en el tercer párrafo del artículo dieciséis del acuerdo gubernativo número siete publicado el veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, número doscientos treinta y cuatro, cuarta parte; así como los informes trimestrales sobre el uso y aplicación los recursos establecidos en el artículo sesenta y cuatro de la Ley del Presupuesto General de



Egresos del Estado de Guanajuato (ELD 218/LXVI-PPA). Con turno a la Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento quince —fracción décima sexta— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

5. Suscrita por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se exhorta a la ciudadana presidenta de la República Mexicana, Dra. Claudia Sheinbaum y al Senado de la República para que en el marco constitucional de la autodeterminación de los pueblos y el principio de no intervención continúe fortaleciendo las acciones necesarias a fin de colaborar para que, por razones humanitarias, se detenga el genocidio en Gaza y se pueda resolver el conflicto por medio de procedimientos diplomáticos no violentos (ELD 219/LXVI-PPA). Con turno a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento nueve —fracción décima tercera— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Con base en el acuerdo tomado en su momento por la Mesa Directiva, se otorgó el uso de la palabra en actos sucesivos a las personas diputadas Maribel Aguilar González para presentar la proposición de punto de acuerdo identificada con el número de expediente 215/LXVI-PPA; Hades Berenice Aguilar Castillo para presentar la proposición de punto de acuerdo identificada con el número de expediente 216/LXVI-PPA; Susana Bermúdez Cano para presentar la proposición de punto de acuerdo identificada con el número de expediente 217/LXVI-PPA; Sergio Alejandro Contreras Guerrero para presentar la proposición de punto de acuerdo identificada con el número de expediente 218/LXVI-PPA; y David Martínez Mendizábal para presentar la proposición de punto de acuerdo identificada con el número de expediente 219/LXVI-PPA.

La mesa directiva procedió a cerciorarse de la presencia de las personas diputadas asistentes a la sesión. Y la presidencia les solicitó abstenerse de abandonar el salón de sesiones durante las votaciones y a quien se encontraba a distancia mantenerse a cuadro mediante su cámara para constatar su presencia.

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos del siete al veintiséis del orden del día y del voto particular formulado por la diputada María Eugenia García Oliveros en virtud de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, la presidencia propuso dispensar su lectura. Puesta a consideración la propuesta, esta resultó aprobada por unanimidad, sin discusión, en votación económica —a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional quien se encontraba a distancia— con treinta y cuatro votos. Por lo que se procedió



a desahogar el orden del día en los términos aprobados. -----

A continuación, en los términos solicitados por las personas diputadas proponentes, se sometió a consideración de la Asamblea declarar de obvia resolución, la propuesta de punto de acuerdo formulada por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de exhortar al ayuntamiento de San José de Iturbide, Guanajuato, a fin de que, en estricto respeto de sus facultades y en cumplimiento de su obligación de emitir disposiciones reglamentarias para la aplicación y observancia de las normas locales y nacionales en materia de protección de animales domésticos y de compañía, adecúe y/o expida los reglamentos y demás disposiciones correspondientes en congruencia con los principios de protección y bienestar animal reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y dé cumplimiento, con carácter urgente, a las obligaciones previstas en los artículos transitorios de las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato a la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato (ELD 220/LXVI-PPA), resultando aprobada por unanimidad, sin discusión, en votación económica —a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional quien se encontraba a distancia—, al computarse treinta y cinco votos. En consecuencia, se sometió a discusión el punto de acuerdo, registrándose las participaciones de las personas diputadas Luz Itzel Mendo González, David Martínez Mendizábal y María Isabel Ortiz Mantilla para hablar a favor —y los dos últimos presentaron propuestas de modificación al punto de acuerdo—. Concluidas las participaciones, se recabó votación nominal —a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional quien se encontraba a distancia— resultando aprobado por unanimidad el punto de acuerdo con las modificaciones propuestas por las personas diputadas David Martínez Mendizábal y María Isabel Ortiz Mantilla, al computarse treinta y seis votos. En consecuencia, la presidencia instruyó remitir el acuerdo aprobado junto con las consideraciones de las personas proponentes a los cuarenta y seis ayuntamientos del Estado, para los efectos conducentes. -----

En el desahogo del siguiente punto del orden del día y en los términos solicitados por las personas diputadas proponentes, se sometió a consideración de la Asamblea declarar de obvia resolución, la propuesta de punto de acuerdo formulada por personas diputadas integrantes de la Comisión de Hacienda y Fiscalización que contiene la recomendación sobre los montos máximos de las remuneraciones de las personas integrantes de los ayuntamientos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis (ELD 221/LXVI-PPA), resultando aprobada por mayoría, sin discusión, en votación económica —a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional quien se encontraba a distancia—, al computarse veinticinco votos a favor y once votos en contra. En consecuencia, se sometió a discusión en lo general el punto de



acuerdo, registrándose las participaciones de las personas diputadas Carlos Abraham Ramos Sotomayor para hablar en contra, Angélica Casillas Martínez para hablar a favor y Hades Berenice Aguilar Castillo para hablar en contra. Concluidas las participaciones, se recabó votación nominal —a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional quien se encontraba a distancia— resultando aprobado el punto de acuerdo en lo general por mayoría, al computarse dieciocho votos a favor y diecisiete votos en contra. Posteriormente, se sometió a discusión en lo particular. Al no registrarse participaciones, la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el acuerdo, e instruyó remitir el acuerdo aprobado junto con sus consideraciones a los cuarenta y seis ayuntamientos de la Entidad, para su conocimiento; así como a la titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Asimismo, instruyó a la Dirección de Comunicación Social del Congreso del Estado procediera a la publicación del acuerdo aprobado, en un diario de amplia circulación en cada Municipio. Durante el desahogo de este punto la presidencia dio la bienvenida al grupo de alumnas, alumnos y docentes del Instituto *Kipling* del municipio de Irapuato, invitadas e invitados por el diputado Víctor Manuel Zanella Huerta.

Se sometió a discusión el dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a los informes generales formulados por la Auditoría Superior del Estado de los procesos de entrega recepción correspondientes a las administraciones públicas municipales dos mil veintiuno-dos mil veinticuatro de: Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuerámaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José de Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacua, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria (*ELD 1-46/LXVI-ERASEG*). Al no registrarse intervenciones, se recabó votación nominal —a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional quien se encontraba a distancia—, resultando aprobado el dictamen por mayoría, al registrarse veinte votos a favor y doce votos en contra, registrándose las abstenciones de las diputadas Karol Jared González Márquez, Luz Itzel Mendo González y Rocío Cervantes Barba, con respecto a los informes de las administraciones públicas municipales de Apaseo el Grande, León y Abasolo respectivamente, fundando y motivando los motivos de sus abstenciones. La presidencia instruyó remitir el acuerdo aprobado junto con su dictamen y los informes generales a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia, así como a los cuarenta



y seis ayuntamientos del Estado, para su conocimiento. - - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen formulado por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables relativo a la iniciativa suscrita por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de reformar su denominación, así como reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato (*ELD 31/LXVI-I*). Se registraron las intervenciones de las personas diputadas Plásida Calzada Velázquez para presentar el dictamen, en términos de lo establecido en el artículo ciento noventa y tres —fracción primera, tercer párrafo— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; Roberto Carlos Terán Ramos y Ruth Noemí Tiscareño Agoitia para hablar a favor. Concluidas las participaciones, se recabó votación nominal —a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional quien se encontraba a distancia—, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta y cinco votos. Se sometió a discusión el dictamen en lo particular, no registrándose participaciones, por lo que la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen e instruyó remitir el decreto aprobado a la titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen signado por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura relativo a las propuestas de punto de acuerdo identificadas con los expedientes legislativos digitales (*ELD 373/LXV-PPA, ELD 376/LXV-PPA, ELD 377/LXV-PPA y ELD 378/LXV-PPA*). Se registraron las intervenciones de las personas diputadas Martha Edith Moreno Valencia para presentar el dictamen, en términos de lo establecido en el artículo ciento noventa y tres —fracción primera, tercer párrafo— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; Sandra Alicia Pedroza Orozco, Juan Carlos Romero Hicks y Miriam Reyes Carmona para hablar a favor. Concluidas las participaciones, se recabó votación nominal —a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional quien se encontraba a distancia—, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, con treinta y tres votos. En consecuencia, la presidencia instruyó remitir el acuerdo aprobado junto con su dictamen, al Consejo General Universitario y a la persona titular de la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato, para los efectos conducentes. - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen formulado por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura relativo a la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus



Municipios, de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, *en lo correspondiente al tercero de los ordenamientos mencionados (ELD 49C/LXVI-I)*. Se registraron las intervenciones de las personas diputadas Martha Edith Moreno Valencia para presentar el dictamen, en términos de lo establecido en el artículo ciento noventa y tres —fracción primera, tercer párrafo— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; Jesús Hernández Hernández y Luz Itzel Mendo González para hablar a favor. Concluidas las participaciones, se recabó votación nominal —a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional quien se encontraba a distancia—, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, con treinta y cinco votos. La presidencia instruyó remitir el decreto aprobado a la titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. - - -

Se sometió a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la Gobernadora del Estado de Guanajuato, Libia Dennise García Muñoz Ledo, para que incluya al municipio de Irapuato entre aquellos municipios de intervención prioritaria en la estrategia de seguridad, así como en las acciones que despliegue el recién creado escuadrón anticorrupción (*ELD 66/LXVI-PPA*). Al no registrarse intervenciones, se recabó votación nominal —a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional quien se encontraba a distancia—, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, al computarse treinta y cinco votos. La presidencia instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo referida en el dictamen aprobado. - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Seguridad Pública relativo a dos propuestas de punto de acuerdo formuladas, por el diputado Ernesto Millán Soberanes integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a fin de exhortar al municipio de Silao para que analice y en su caso reestructure la estrategia de seguridad del Municipio, así como para que se implementen, desarrolle, apliquen y evalúen estrategias, políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia (*ELD 110/LXVI-PPA*); y por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de exhortar a la presidenta municipal de San Felipe, Guanajuato, Lic. Sarai Lepe Monjaras, para que, dicte las disposiciones administrativas de las funciones operativas de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad; y establezca estrategias y políticas que sirvan de apoyo a la ejecución de los programas estatales, regionales o municipales en materia de seguridad pública, y de prevención social de la violencia y la delincuencia; así también al Ayuntamiento de San Felipe, Guanajuato, para que priorice acciones urgentes y contundentes



para atender la crisis de inseguridad en dicho Municipio; rediseñe de manera urgente un programa operativo de seguridad municipal, a fin de garantizar la seguridad pública en el territorio municipal y preservar la tranquilidad y el orden público; de manera urgente actualice, emita y publique el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa de Gobierno Municipal; elabore y apruebe el Programa Municipal de Seguridad Pública y el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; y constriña a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Tránsito y Vialidad, para que formule y entregue de manera trimestral los avances del Programa Municipal de Seguridad Pública y el de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (*ELD 145/LXVI-PPA*). Se registraron las intervenciones de los diputados José Erandi Bermúdez Méndez para presentar el dictamen en términos de lo establecido en el artículo ciento noventa y tres —fracción primera, tercer párrafo— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; Ernesto Millán Soberanes y Sergio Alejandro Contreras Guerrero para hablar a favor. Concluidas las participaciones, se recabó votación nominal —a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional quien se encontraba a distancia—, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, con treinta y cinco votos. La presidencia instruyó remitir el acuerdo aprobado junto con su dictamen, a los cuarenta y seis ayuntamientos del Estado, para los efectos conducentes. - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública relativo a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada Martha Edith Moreno Valencia integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la Gobernadora del Estado, ciudadana Libia Dennise García Muñoz Ledo para que, por conducto de la Secretaría de Seguridad y Paz, implemente una estrategia permanente de difusión del número 089 en coordinación con los cuarenta y seis ayuntamientos para fomentar la denuncia ciudadana con el objetivo de prevenir el delito de extorsión y proteger a la población (*ELD 171/LXVI-PPA*). Se registraron las intervenciones de las personas diputadas José Erandi Bermúdez Méndez para presentar el dictamen en términos de lo establecido en el artículo ciento noventa y tres —fracción primera, tercer párrafo— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; y Martha Edith Moreno Valencia para hablar a favor. Concluidas las participaciones, se recabó votación nominal —a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional quien se encontraba a distancia—, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, con treinta y cinco votos. La presidencia instruyó remitir el acuerdo aprobado junto con su dictamen, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a la Secretaría de Seguridad y Paz y a los cuarenta y seis ayuntamientos del Estado, para los efectos conducentes. - - - - -



Se sometió a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a las iniciativas formuladas la primera, por el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como la Ley Reglamentaria de la Fracción XV del Artículo 88 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato (*ELD 552/LXV-I*) y la segunda, por la Gobernadora del Estado a fin de adicionar los párrafos décimo noveno, vigésimo y vigésimo primero al artículo uno de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato –(*ELD 122/LXVI-I*). Se registraron las participaciones de las personas diputadas María Isabel Ortiz Mantilla, María Eugenia García Oliveros y David Martínez Mendizábal para hablar a favor del dictamen. Concluidas las participaciones, la presidencia indicó que de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta y cinco de la Constitución Política local, se requería para la aprobación del dictamen de cuando menos el setenta por ciento de las personas diputadas integrantes del Congreso. Se recabó votación nominal —a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional quien se encontraba a distancia—, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, con treinta y cinco votos. En virtud de haberse aprobado por el Pleno del Congreso el decreto de reforma constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero del artículo ciento cuarenta y cinco de la Constitución Política local, la presidencia ordenó remitir la minuta aprobada junto con el dictamen correspondiente a los ayuntamientos del Estado como parte del Constituyente Permanente, en la inteligencia de que se requiere la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos para reformar la Constitución. - - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a tres iniciativas, la primera, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar el décimo párrafo del artículo uno, el párrafo noveno del artículo dos, el cuarto párrafo del artículo once y el cuarto párrafo de la fracción sexta del artículo noventa y cinco, y adicionar un décimo noveno párrafo del artículo uno y un séptimo párrafo al artículo noventa y cinco, todos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la segunda, formulada por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, *en materia de igualdad sustantiva*, y la tercera, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a fin de reformar el párrafo sexto del artículo uno, el párrafo noveno del artículo dos, el párrafo cuarto del artículo once, el párrafo sexto del artículo noventa y cinco y el artículo ciento treinta y cuatro; y adicionar



un párrafo séptimo al artículo uno, recorriendo en su orden los subsecuentes y los párrafos quinto y sexto al artículo noventa y cinco, recorriendo en su orden los subsecuentes de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato (*ELD 42/LXVI-I, ELD 134/LXVI-I y ELD 194/LXVI-I*). Se registraron las participaciones de las personas diputadas María del Pilar Gómez Enríquez, David Martínez Mendizábal, María Eugenia García Oliveros y Martha Edith Moreno Valencia para hablar a favor del dictamen. Agotadas las intervenciones, la presidencia indicó que de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta y cinco de la Constitución Política local, se requería para la aprobación del dictamen de cuando menos el setenta por ciento de las personas diputadas integrantes del Congreso. Se recabó votación nominal —a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional quien se encontraba a distancia—, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta y dos votos. Sometido a discusión el dictamen en lo particular, no se registraron participaciones, dado lo cual, la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen. En virtud de haberse aprobado por el Pleno del Congreso el decreto de reforma constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero del artículo ciento cuarenta y cinco de la Constitución Política local, ordenó remitir la minuta aprobada junto con el dictamen correspondiente a los ayuntamientos del Estado como parte del Constituyente Permanente, en la inteligencia de que se requiere la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos para reformar la Constitución.

Se sometió a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa a efecto de reformar la fracción segunda del artículo cuarenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato (*ELD 270/LXVI-I*). Al no registrarse intervenciones, se recabó votación nominal —a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional quien se encontraba a distancia—, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, con treinta y dos votos. La presidencia ordenó remitir el decreto aprobado a la titular del Poder Ejecutivo, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por la fracción primera del artículo sesenta y tres de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en el artículo dos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Se sometió a discusión el dictamen presentado por la Comisión para las Juventudes y Deporte relativo a la iniciativa suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato (*ELD 531/LXV-I*). Al no registrarse participaciones, se recabó votación nominal —a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional quien se encontraba a distancia—, resultando aprobado el dictamen por



unanimidad, con treinta y dos votos. La presidencia instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de la iniciativa referida en el dictamen aprobado. - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen suscrito por la Comisión para las Juventudes y Deporte relativo a la iniciativa formulada por diputadas y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de reformar el artículo treinta y seis y adicionar el artículo treinta y seis Bis a la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato (*ELD 113/LXVI-I*). Al no registrarse intervenciones, se recabó votación nominal —a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional quien se encontraba a distancia—, resultando aprobado el dictamen por mayoría, al computarse treinta votos a favor y dos votos en contra. La presidencia instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de la iniciativa referida en el dictamen aprobado. - - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen signado por la Comisión para las Juventudes y Deporte relativo a la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de reformar los artículos dieciocho, fracción undécima; treinta primer párrafo y treinta y ocho, y adicionar las fracciones décima segunda y décima tercera al artículo cuatro, recorriéndose en su orden las subsecuentes de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato (*ELD 124/LXVI-I*). Se registraron las intervenciones de las personas diputadas Jesús Hernández Hernández para presentar el dictamen en términos de lo establecido en el artículo ciento noventa y tres —fracción primera, tercer párrafo— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; y Luz Itzel Mendo González para hablar a favor. Concluidas las participaciones, se recabó votación nominal —a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional quien se encontraba a distancia—, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con veintinueve votos. Se sometió a discusión el dictamen en lo particular, no registrándose participaciones, por lo que la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen e instruyó remitir el decreto aprobado a la titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen formulado por la Comisión de Justicia relativo a tres iniciativas: la primera, a efecto de reformar el inciso a de la fracción segunda del artículo sesenta y ocho del Código Civil para el Estado de Guanajuato presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Quinta Legislatura (*ELD 134/LXV-I*); la segunda, por la que se reforma el inciso a de la fracción segunda del artículo sesenta y ocho del Código Civil para el Estado de Guanajuato



signada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Quinta Legislatura (*ELD 512/LXV-I*); y la tercera, suscrita por la diputada María Eugenia García Oliveros integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar la fracción segunda, inciso a del artículo sesenta y ocho del Código Civil para el Estado de Guanajuato (*ELD 144/LXVI-I*). Se registraron las intervenciones de las diputadas María Eugenia García Oliveros para presentar el dictamen en términos de lo establecido en el artículo ciento noventa y tres —fracción primera, tercer párrafo— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; y Ruth Noemí Tiscareño Agoitia para hablar a favor. Concluidas las participaciones, se recabó votación nominal —a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional quien se encontraba a distancia—, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta y dos votos. Se sometió a discusión el dictamen en lo particular, no registrándose participaciones, por lo que la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen e instruyó remitir el decreto aprobado a la titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia.

A continuación, la presidencia informó que con base en el segundo párrafo de la fracción segunda del artículo ciento noventa y tres de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se sometería a discusión en primer término, el dictamen signado por la Comisión de Justicia relativo a la iniciativa suscrita por la diputada Plásida Calzada Velázquez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a fin de reformar los artículos veinticuatro, fracción primera, veintiséis y veintisiete del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y adicionar un artículo ciento veinticinco Bis a la Ley para el Gobierno y la Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en su parte correspondiente al primer ordenamiento (*ELD 166A/LXVI-I*) y en caso, de que este fuera desecharlo, se pondría a consideración el voto particular formulado por la diputada María Eugenia García Oliveros en relación al dictamen de referencia. En consecuencia, se puso a discusión el citado dictamen, registrándose las intervenciones de las personas diputadas Plásida Calzada Velázquez para hablar en contra, Rolando Fortino Alcántar Rojas para hablar a favor —durante su intervención la presidencia formuló una moción de orden a las personas diputadas. Así también la presidencia determinó improcedente la solicitud de la diputada Plásida Calzada Velázquez para rectificación de hechos del orador anterior, con fundamento en el cuarto párrafo de la fracción séptima del artículo ciento noventa y tres de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato— y Ruth Noemí Tiscareño Agoitia para hablar en contra. Concluidas las participaciones, se recabó votación nominal —a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional quien se encontraba a distancia—, resultando aprobado el dictamen por mayoría, al computarse diecinueve votos a favor y dieciséis votos en contra. La presidencia



instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de la iniciativa referida en el dictamen aprobado. - - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen presentado por la Comisión de Justicia relativo a la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato y del Código Penal del Estado de Guanajuato *en su parte correspondiente al segundo ordenamiento*, presentada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura (*ELD 666B/LXV-I*). Se registraron las intervenciones de las diputadas María Eugenia García Oliveros para presentar el dictamen en términos de lo establecido en el artículo ciento noventa y tres —fracción primera, tercer párrafo— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato —durante su intervención la presidencia formuló una moción de orden a las personas diputadas—; y Karol Jared González Márquez para hablar a favor. Concluidas las participaciones, se recabó votación nominal —a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional quien se encontraba a distancia—, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta y dos votos. Se sometió a discusión el dictamen en lo particular, no registrándose participaciones, por lo que la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen e instruyó remitir el decreto aprobado a la titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen emitido por la Comisión de Justicia relativo a la iniciativa suscrita por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la persona diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática por la que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato (*ELD 187/LXVI-I*). Se registraron las intervenciones de las diputadas María Eugenia García Oliveros para presentar el dictamen en términos de lo establecido en el artículo ciento noventa y tres —fracción primera, tercer párrafo— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; y Susana Bermúdez Cano para hablar a favor. Concluidas las participaciones, se recabó votación nominal —a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional quien se encontraba a distancia—, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta votos. Se sometió a discusión el dictamen en lo particular, no registrándose participaciones, por lo que la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen e instruyó remitir el decreto aprobado a la titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - -



Se sometió a discusión el dictamen signado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por la que se exhorta a la Gobernadora Libia Dennise García Muñoz Ledo a ordenar una serie de medidas para la conclusión de la obra: modernización de la carretera federal 51, tramo San Miguel de Allende—Dolores Hidalgo C.I.N., y el cumplimiento del contrato SICOM/RE/LP/PA/DEC/OB/OP/2023-0291 (*ELD 13/LXVI-PPA*). Al no registrarse intervenciones, se recabó votación nominal —a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional quien se encontraba a distancia—, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, con treinta y un votos. La presidencia instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de la proposición de punto de acuerdo referida en el dictamen aprobado.

En el apartado de asuntos generales se registraron las intervenciones de las personas diputadas María Isabel Ortiz Mantilla, con el tema *convocatoria*; Antonio Chaurand Sorzano, con el tema dos mil veintiséis, concluida su intervención, la diputada Susana Bermúdez Cano solicitó el uso de la voz para alusiones personales, una vez lo cual, el diputado David Martínez Mendizábal solicitó la palabra para rectificación de hechos, la cual no le fue otorgada por la presidencia, refiriendo que conforme a la ley las alusiones personales no generaban discusión. Seguidamente, hicieron uso de la tribuna las diputadas María Eugenia García Oliveros, con el tema *un año sin evaluación, un año con resultados a medias*, Hades Berenice Aguilar Castillo con el tema *un chingo* y Plásida Calzada Velázquez con el tema *autonomía indígena*. El diputado Jorge Arturo Espadas Galván declinó su participación con el tema *reconocimiento*. El diputado David Martínez Mendizábal solicitó una moción de orden a la presidencia, al señalar que la intervención de la diputada Susana Bermúdez Cano para alusiones personales debió realizarse desde su curul y que no se le debió negar el uso de la voz para rectificación de hechos de dicha diputada. Al respecto, la presidencia manifestó que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato las alusiones personales no generaban discusión alguna y aceptó que fue un error que se hiciera uso de la tribuna para rectificación de hechos pues dichas intervenciones deben hacerse desde la curul.

La secretaría informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día y que la asistencia a la sesión había sido de treinta y seis personas diputadas.

La presidencia señaló que no procedía instruir a la secretaría a un nuevo pase de lista en virtud de que el cuórum de asistencia se había mantenido; por lo que levantó la sesión a las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos; e indicó que se citaría para la siguiente por conducto de la Secretaría General.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

33

Todas y cada una de las intervenciones de las personas diputadas registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta, así como el escrito por el que la diputada Yesenia Rojas Cervantes solicitó asistir a la sesión en la modalidad a distancia a través de herramienta tecnológica; y las propuestas presentadas por las personas diputadas David Martínez Mendizábal y María Isabel Ortiz Mantilla. Damos fe.


Roberto Carlos Terán Ramos
Diputado presidente


Noemí Márquez Márquez
Diputada secretaria


Rocío Cervantes Barba
Diputada secretaria


Ernesto Millán Soberanes
Diputado vicepresidente



Guanajuato, Gto., a 07 de octubre de 2025

**DIPUTADO ROBERTO CARLOS TERÁN RAMOS
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Muy respetable Diputado presidente, a través de este conducto me permito solicitarle de la manera más atenta, tenga a bien autorizarme la asistencia a distancia mediante el uso de herramienta electrónica para el jueves 9 de octubre del presente año, por estar en mi país de residencia.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, así como lo establecido en el párrafo tercero del artículo 8 fracción III de los Lineamientos del Poder Legislativo para asistencia a distancia de las personas diputadas a sesiones y reuniones de comisiones legislativas distancia del Congreso del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Diputada Yesenia Rojas Cervantes

AUTORIDAD CERTIFICADORA



e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	49662
Asunto:	Solicitud atención a distancia
Descripción:	Solicitud atención a distancia
Destinatarios:	ROBERTO CARLOS TERAN RAMOS - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato YESENIA ROJAS CERVANTES - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato JAVIER ALFONSO TORRES MERELES - Secretario General, Congreso del estado de Guanajuato SOFIA RUIZ BACA - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_2180_20251007191139869_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	JHOANNA ESCARLETT LEON LOPEZ	Validez:	Vigente	
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.75	Revocación:	No Revocado	
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 04:47:36 a. m. - 07/10/2025 10:47:36 p. m.	Estatus:	Válida	
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de Firma:	ab-45-5e-aa-ed-15-a7-05-c8-f6-29-69-02-48-3c-99-f6-63-99-2d-bd-e3-05-2a-b2-92-3e-17-5d-30-f3-c0-9d-1f-63-1d-c4-65-cb-08-8c-37-db-a8-27-6e-28-a5-ac-43-72-11-4f-3a-db-da-0e-21-fc-d7-5f-03-3c-89-3e-c6-db-0d-b8-21-73-fe-5f-3d-d0-f3-45-3c-31-36-9a-bf-dc-aa-65-a8-13-ec-0d-6e-bf-4b-d2-dd-db-b7-f8-c9-3d-bf-78-3d-01-e5-f8-7f-c5-1e-ac-65-2e-ee-45-76-71-cb-4f-41-c4-64-a1-11-61-46-86-61-f5-d1-5a-ba-06-66-2b-07-96-22-15-33-87-3c-b9-c2-6a-2c-80-3c-ce-d3-cf-cf-ea-29-60-cc-1b-4d-9c-aa-7c-32-08-60-d3-e2-bd-06-53-eb-f4-c3-7b-b9-bb-82-78-b5-e4-11-b4-2d-0c-5f-6b-b5-4c-cc-c2-10-99-87-df-ae-7c-67-e5-7b-cc-06-d1-1e-4c-f1-1b-3b-20-cf-87-73-66-bf-99-f0-2e-a4-e8-af-10-87-86-f8-b7-32-ba-4c-ce-f1-8c-8a-a2-08-ed-67-51-95-85-07-4e-b7-23-aa-3e-15-c0-88-3c-b4-bf-8a-08-88-2e-05-dc-e7-3d-94			

OCSP	TSP	CONSTANCIA NOM 151
Fecha (UTC/CDMX): 08/10/2025 04:49:40 a. m. - 07/10/2025 10:49:40 p. m.	Fecha (UTC/CDMX): 08/10/2025 04:48:39 a. m. - 07/10/2025 10:48:39 p. m.	Índice: 427618207
Nombre Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX): 08/10/2025 04:49:00 a. m. - 07/10/2025 10:49:00 p. m.
Emisor Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía	Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP: 638954741199840458	Número de Serie: 2c
	Datos Estampillados: A1ULry2DGtYlkIAmAMwUSHXQtg0=	

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	YESENIA ROJAS CERVANTES	Validez:	Vigente	
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.21	Revocación:	No Revocado	
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 02:08:35 a. m. - 07/10/2025 08:08:35 p. m.	Estatus:	Válida	
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de Firma:	5e-86-dd-fe-da-39-2b-da-21-b2-c8-93-aa-90-e8-ef-5f-6c-fd-09-53-48-cc-af-8d-8b-f3-86-7b-d2-17-00-4d-37-c9-74-bd-74-bd-85-0a-be-d3-ad-ef-6d-50-e4-7c-3f-f1-39-2f-f1-19-24-c5-ca-0a-96-3f-28-da-f4-ea-02-5c-51-b2-47-23-60-a4-8b-6b-65-10-23-f2-8a-08-06-bc-60-8a-23-cc-e8-8e-2b-d4-93-a2-b6-4b-1c-bf-1-bf-5f-c7-9d-0f-8e-52-10-3d-8c-23-e7-1b-ba-8c-43-6f-ec-0b-11-67-20-a3-26-46-e8-69-8d-e5-1c-17-b8-a3-fa-16-1d-18-27-83-27-c6-65-20-86-84-37-10-bd-ce-17-c9-7a-9c-9b-ef-ca-aa-40-61-16-5f-0c-77-b0-24-70-67-7c-f8-ce-57-f2-16-aa-ed-82-ea-98-5e-e4-77-da-96-1a-ba-0b-2c-93-bf-bc-4f-b7-3a-5f-d9-80-5a-f8-77-0a-fb-c0-9f-15-b6-ba-11-a0-f6-cd-15-15-4f-c2-f9-aa-3f-50-1e-b9-eb-29-8b-9e-d3-0f-10-b2-71-7e-89-45-b6-3d-06-16-7f-e0-9b-fe-9f-d3-bb-96-b6-57-8c-ce-2a-56-ec-ac-b6-8c-50-01-ec			

OCSP	TSP	CONSTANCIA NOM 151
------	-----	--------------------

Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 02:10:39 a. m. - 07/10/2025 08:10:39 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 02:09:39 a. m. - 07/10/2025 08:09:39 p. m.	Índice:	42760/092
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 02:10:00 a. m. - 07/10/2025 08:10:00 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638954645797916563	Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	FRANCISCO JAVIER LUNA LOPEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c45.47.30.31.00.00.00.0a.2b	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 01:12:24 a. m. - 07/10/2025 07:12:24 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	6e-75-ea-46-cb-4f-9a-07-d8-fd-92-dd-88-1d-03-04-bd-02-98-02-0b-d0-77-a3-2a-41-a4-59-48-cf-9d-7c-60-06-cf-56-15-29-b3-dc-98-59-23-b7-86-c5-4b-89-a9-d7-fc-7a-23-fa-8f-53-37-7c-5b-b2-00-f9-35-9e-e5-02-ec-3d-9d-e2-9c-d9-c3-de-d8-35-f5-d6-62-29-d2-34-8e-d6-0b-63-a0-64-78-4a-1a-f5-67-98-7c-09-2f-df-a9-51-3c-ff-fb-8c-29-c1-2e-67-77-b8-e0-f1-19-d8-d0-de-09-6d-8d-be-61-ca-2f-25-3b-30-a0-ef-ad-b1-d7-ec-de-f7-2c-74-5d-24-4f-c3-e6-b7-8e-7f-9a-67-7d-d6-bb-8c-c0-1b-80-0e-85-f4-34-62-50-a3-67-7e-4e-6f-c8-e0-0f-d0-df-e3-99-8e-30-c8-a3-e5-34-6c-3f-66-3d-fb-0a-d2-6f-98-af-47-4d-5f-84-a1-b3-f5-0b-73-15-2a-a0-82-f0-84-1d-21-aa-ad-d5-58-a3-24-13-6e-1a-b4-19-a0-1d-26-c6-ad-a2-d2-42-80-c2-42-15-57-3c-cd-4a-89-2a-19-d1-22-7d-f3-32-b8-df-93-a6-a7-12-88-b2-9e-ff-70-1e-a3-05-c3-50		

OCSP	TSP	CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 01:14:28 a. m. - 07/10/2025 07:14:28 p. m.	Índice:	427600304
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 01:13:27 a. m. - 07/10/2025 07:13:27 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Número de Serie:	50.4c45.47.30.31.30.35	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
		Identificador de Respuesta TSP:	638954612074149245
		Datos Estampillados:	acE0tNtwj/j8pbBtS5KGh8RsWos=

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	ROBERTO CARLOS TERAN RAMOS	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c45.47.30.31.00.00.00.0a.0e	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 01:26:56 a. m. - 07/10/2025 07:26:56 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	72-72-9c-24-25-45-33-9d-cf-6b-82-c9-1b-db-f0-77-d8-51-4f-04-10-4c-e8-5a-6e-a4-94-02-02-88-84-e7-f9-da-f8-94-de-24-bf-0f-cb-48-c3-5f-88-e8-86-ba-73-44-a1-34-2b-0c-6b-63-a0-69-b7-5d-03-85-f0-1b-62-66-77-88-7f-8b-44-40-94-b0-f4-9c-16-7d-8c-8b-6a-55-5b-23-03-b1-75-41-1a-9a-24-dd-b2-b4-25-0a-33-87-21-77-5d-68-e3-27-2e-8c-60-80-bf-57-fa-f6-1e-bd-ef-16-bc-6a-62-19-3a-76-95-a4-47-a8-fd-59-65-f5-c1-c0-ad-11-1b-e2-57-9d-7b-f4-54-df-13-67-a1-73-4b-72-12-e7-05-3b-88-78-d8-18-a5-d5-86-53-12-db-12-15-e1-73-35-5c-c9-0c-61-52-51-30-92-d6-55-5a-57-29-dd-d2-8d-22-9e-c6-67-6f-66-a0-66-93-4c-27-ad-d4-c5-e3-62-c0-d1-c6-db-88-e6-1c-f5-7f-47-e8-40-c0-d4-a8-99-61-50-e9-a0-4b-51-59-fb-22-8f-d9-ac-a4-6e-f4-39-54-a4-a4-78-18-e5-dd-32-e2-b4-c1-43-f3-f7-3c-a7-97-b0-99-87-35-33-07-1d		

OCSP	TSP	CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 01:29:00 a. m. - 07/10/2025 07:29:00 p. m.	Índice:	427602021
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 01:28:20 a. m. - 07/10/2025 07:28:20 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c45.47.30.31.30.35	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	ZQnL0EQUyRCxgEFPP5AFT0FOIMc=

Presidente de la Mesa Directiva de la
LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato

P R E S E N T E

Diputado David Martínez Mendizábal, integrante del **Grupo Parlamentario de Morena** en la LXVI Legislatura, con fundamento en los artículos 200 y 201 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, **me permite reservar el artículo único**, contenido en el punto de acuerdo cuya obvia resolución ha sido aprobada.

Propuesta de reserva, para modificar el acuerdo único, de la siguiente manera:

ÚNICO. La LXVI Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar un atento exhorto a los cuarenta y seis municipios del Estado de Guanajuato para que expidan o adecuen sus reglamentos y demás disposiciones, en congruencia con el decreto legislativo 336 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el 2 de agosto de 2024, parte 02, por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato.


Protesto lo necesario

Grupo Parlamentario de Morena

LXVI Legislatura

La LXVI Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar un atento exhorta los 46 Ayuntamientos del Estado, a fin de que, en estricto respeto de sus facultades y en cumplimiento de su obligación de emitir disposiciones reglamentarias para la aplicación y observancia de las normas locales y nacionales en materia de protección de animales domésticos y de compañía, así como adecue y/o expida los reglamentos y demás disposiciones correspondientes en congruencia con los principios de protección y bienestar animal reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, se le exhorta a dar cumplimiento, con carácter urgente, a las obligaciones previstas en los artículos transitorios de las reformas publicadas en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato* a la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato.

En ese marco, deberán con el reglamento aplicable, impulsar el fortalecimiento institucional para contar con Centro de Control y Asistencia Animal, fortalecer las política de gobernanza para establecer el Consejo de Protección Animal, además de fomentar la educación ambiental que concientice sobre el valor de la vida de los seres sintientes.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized form of the letters "E" and "P". It is enclosed within a large, roughly oval-shaped outline, suggesting it is a scanned copy of a physical signature.

La LXVI Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar un atento exhorta los 46 Ayuntamientos del Estado, a fin de que, en estricto respeto de sus facultades y en cumplimiento de su obligación de emitir disposiciones reglamentarias para la aplicación y observancia de las normas locales y nacionales en materia de protección de animales domésticos y de compañía, así como adecue y/o expida los reglamentos y demás disposiciones correspondientes en congruencia con los principios de protección y bienestar animal reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, se le exhorta a dar cumplimiento, con carácter urgente, a las obligaciones previstas en los artículos transitorios de las reformas publicadas en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato* a la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato.

En ese marco, deberán con el reglamento aplicable, impulsar el fortalecimiento institucional para contar con Centro de Control y Asistencia Animal, fortalecer la política de gobernanza para establecer el Consejo de Protección Animal, además de fomentar la educación ambiental que concientice sobre el valor de la vida de los seres sintientes.

